

Mérida, Yucatán, a 22 de septiembre de 2026

Número de oficio: SAF/SIMER/0372/2026

Asunto: Se emite Dictamen Regulatorio.

Licda. Neyra Concepción Silva Rosado
Secretaría de Desarrollo Sustentable
PRESENTE.

En atención a su solicitud recibida con fecha 09 de septiembre de 2026 para la elaboración del Dictamen Regulatorio para Reglas de Operación (ROPS), respecto del anteproyecto denominado: **"Acuerdo SDS XX/2026 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de subsidios o ayudas denominado Entrega de Apoyos Económicos e Insumos para la Restauración de Humedales Costeros del Estado de Yucatán."**, en cumplimiento de los artículos 39 de la Ley Nacional para Eliminar Trámites Burocráticos y 133 y 135 de la Ley de Presupuesto y Contabilidad Gubernamental de Yucatán y, una vez contando con los elementos requeridos, se procedió al análisis que concluye en el presente:

DICTAMEN REGULATORIO

En fecha 09 de septiembre del año en curso, el Departamento de Análisis de Impacto Regulatorio, de la Subsecretaría de Innovación, Mejora Regulatoria y Eficiencia Institucional (SIMER), recibió el anteproyecto denominado **"Acuerdo SDS XX/2026 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de subsidios o ayudas denominado Entrega de Apoyos Económicos e Insumos para la Restauración de Humedales Costeros del Estado de Yucatán."**, así como su respectivo Formato de Dictamen Regulatorio para Reglas de Operación y, en cumplimiento con los numerales en cita de la Ley de Presupuesto y Contabilidad Gubernamental de Yucatán, se analizó lo siguiente:

A. Objetivo:

Que las reglas de operación en análisis tienen por objeto establecer las disposiciones que regulen la organización y el funcionamiento del Programa de subsidios o ayudas denominado "Entrega de Apoyos Económicos e Insumos para la Restauración de Humedales Costeros del Estado de Yucatán", con el objetivo de que los ecosistemas del Estado de Yucatán sean restaurados y conservados, mediante el otorgamiento de apoyos económicos e insumos para la restauración de los ecosistemas costeros en las localidades de Sisal y Chabihau.

B. Análisis Estructural:

Dando inicio al análisis estructural establecido en el artículo 133 de la Ley de Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán, se valida que:

- El anteproyecto determina la instancia ejecutora, que en este caso será la Secretaría de Desarrollo Sustentable, quien fungirá como la Dependencia encargada de la ejecución del programa y, para tal efecto, establecerá los mecanismos de coordinación necesarios para su planeación, presupuestación, organización, ejecución y evaluación.
- Tiene como **alcance** el otorgamiento del **apoyo económico** que consiste en la entrega de pagos semanales correspondientes a la realización de los trabajos de restauración en humedales de los polígonos definidos en el Anexo

Calle 39 Núm. 441 entre calle 20 y Circuito Colonias, Col. Máximo Ancona. C.P. 97159, T +52 (999) 9279372. Mérida, Yuc. México
yucatan.gob.mx



l de las reglas de operación; así como también el otorgamiento de un **apoyo de insumos** para la restauración en humedales costeros del Programa, mediante la entrega de herramientas y materiales necesarios para las actividades de acondicionamiento hidrológico y edáfico.

Los **apoyos económicos** y los **insumos** para la restauración en humedales costeros son complementarios, ya que el apoyo económico remunera el trabajo realizado, y los insumos constituyen los medios materiales indispensables para llevar a cabo las tareas de restauración. Ninguno de los dos apoyos, por separado, permitiría alcanzar el objetivo del Programa.

- Señala la población objetivo, conforme a lo siguiente:

Componente del programa presupuestario	Subsidio o ayuda	Población programada a atender
Apoyos económicos para la restauración de ecosistemas entregados.	Apoyo económico	Personas que habitan en las localidades de Sisal y Chabihau.
Apoyos en especie para la restauración en humedales costeros entregados.	Insumos para la restauración en humedales costeros.	

- Instituye que su cobertura abarcará las localidades de los municipios comprendidos en las regiones poniente y litoral centro descritos en la siguiente tabla:

Región	Municipio	Localidad
Poniente	Hunucmá	Sisal
Litoral Centro	Yobaín	Chabihau

- Establece la temporalidad del programa, el cual se aplicará de manera anual y el Gobierno del Estado determinará los recursos para su implementación, la cual será gradual, de acuerdo con la disponibilidad presupuestaria y la naturaleza específica de cada subsidio o ayuda.
- Instaure, de manera clara, que los requisitos y documentos necesarios para poder ser beneficiario del Programa en la modalidad de **apoyo económico** e **insumos** son los mismos a razón de que ambos apoyos son complementarios, conforme a lo que a continuación se describe:

ENTREGA DE APOYOS ECONÓMICOS E INSUMOS PARA LA RESTAURACIÓN DE HUMEDALES COSTEROS DEL ESTADO DE YUCATÁN	
Requisitos	Documentos
Número de Requisitos: 6	Número de Documentos: 8-9
Las personas que deseen ser beneficiarias del programa deberán cumplir con los siguientes requisitos:	La persona que desee ser beneficiaria deberá presentar en original para cotejo y copia simple de la siguiente documentación:

Calle 39 Núm. 441 entre calle 20 y Circuito Colonias, Col. Máximo Ancona. C.P. 97159, T +52 (999) 9279372. Mérida, Yuc. México
yucatan.gob.mx



I. Tener entre 20 y 60 años. II. No estar participando de forma simultánea en otros programas federales, estatales o municipales. III. No pertenecer al servicio público o trabajar para alguna institución de gobierno de los tres niveles de gobierno. IV. Habitar en las localidades participantes en el Programa. V. Contar al menos con 1 año de experiencia en la implementación de acciones de restauración en ecosistemas costeros o de manglar. VI. Encontrarse en condiciones físicas óptimas para realizar actividades de trabajo de campo que impliquen esfuerzo físico.	I. Solicitud de registro, conforme al formato establecido en el Anexo II de estas reglas de operación, debidamente llenada y firmada. II. Documento de compatibilidad establecido en el Anexo III. III. Identificación oficial vigente con fotografía. Se considerarán documentos oficiales de identificación personal la credencial de elector, la cartilla militar liberada, la licencia de conducir o el pasaporte. IV. Comprobante domiciliario con fecha de expedición no mayor a tres meses a la fecha de presentación de la solicitud. Se considerarán comprobantes domiciliarios los recibos de pago de los servicios de luz, agua o teléfono. V. Documento que acredite la incorporación, afiliación o registro a un sistema público de salud vigente, ya sea IMSS-Bienestar o cualquier otro esquema estatal o federal de atención en salud aplicable. VI. Carta firmada bajo protesta de decir verdad, en la que se establezca la no existencia de relación laboral entre las personas beneficiarias y la instancia ejecutora establecida en el Anexo IV correspondiente de estas reglas de operación. VII. Certificado y/o constancia médica vigente que avale que la persona beneficiaria se encuentra en condiciones óptimas para realizar actividades de trabajo en campo que impliquen esfuerzo físico. VIII. Presentar carta de recomendación o constancia de trabajo donde se avale al menos 1 año de experiencia en la implementación de acciones de restauración en ecosistemas de manglar o actividades de acondicionamiento hidrológico y edáfico en la ciénaga.
--	--

- Define los criterios de selección, indicando que, cuando los recursos destinados a este subsidio o ayuda en sus modalidades **apoyo económico** e **insumos**, no sean suficientes para atender todas las solicitudes, se aplicarán los siguientes criterios para su selección:
 - Se le dará prioridad a las personas que acrediten la mayor cantidad de años de experiencia en la implementación de acciones de restauración en ecosistemas de manglar o actividades de acondicionamiento hidrológico y edáfico en la ciénaga.

Calle 39 Núm. 441 entre calle 20 y Circuito Colonias, Col. Máximo Ancona. C.P. 97159, T +52 (999) 9279372. Mérida, Yuc. México
yucatan.gob.mx



- II. Se dará prioridad a las personas integrantes de pueblos indígenas, con el objeto de promover la inclusión, la participación efectiva y el reconocimiento de los derechos de los pueblos y comunidades indígenas, en concordancia con los principios de igualdad y no discriminación previstos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y demás disposiciones aplicables.
- III. Se priorizará a las mujeres como medida orientada a promover la igualdad sustantiva y la participación incluyente, en concordancia con los principios de no discriminación e igualdad entre mujeres y hombres previstos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y demás disposiciones aplicables.

Igualmente, estipula para los **apoyos** el monto o cantidad máxima del Programa, por persona beneficiaria, conforme a lo siguiente:

ENTREGA DE APOYOS ECONÓMICOS PARA LA RESTAURACIÓN DE HUMEDALES COSTEROS DEL ESTADO DE YUCATÁN	
Modalidad del apoyo	Monto máximo
El Programa incluye la entrega de apoyos económicos a cada persona beneficiaria para el diseño y habilitación de canales para desazolve de alcantarillas, desazolve de manantiales y el acondicionamiento edáfico e hidrológico para la formación de un petén. Se otorgará por cada persona beneficiaria la cantidad de \$600.00 M.N. (seiscientos pesos 00/100 M.N.) por día, considerando una jornada de 7 horas al día; este Programa tendrá una duración de 3 meses. El pago se realizará al final de cada semana, considerando 6 días de trabajo efectivos y se entregará un cheque de caja. La jornada, con su respectivo pago no se implementará en caso de contingencia climática, entendida como la presencia de lluvia, tormenta eléctrica, viento superior a 60 km/h o cualquier otra condición que, a juicio del personal técnico de la Secretaría presente en el sitio, represente un riesgo para la seguridad de la persona beneficiaria o impida físicamente la ejecución de los trabajos. Los días no laborados por esta causa serán registrados por el personal técnico y se recorrerán al final del calendario de trabajo, ampliando la duración del Programa por un número de días igual al de las jornadas suspendidas, sin que ello implique un incremento en el monto total del apoyo económico. Cada persona beneficiaria realizará las acciones específicas que le sean asignadas conforme al presente Programa, mismas que se describen a continuación: Diseño y habilitación de canales para desazolve de alcantarillas. Para poder acceder al apoyo económico, la persona beneficiaria deberá realizar trabajos en canales y alcantarillas tal y como se describe a continuación:	El monto máximo de apoyo económico que se otorgará por Persona beneficiaria será de \$600.00 M.N. (seiscientos pesos 00/100 M.N.) por día, considerando una jornada de 7 horas diarias, 6 días a la semana durante 3 meses, lo que representa un monto máximo total de \$43,200.00 M.N. (cuarenta y tres mil doscientos pesos 00/100 M.N.) por persona beneficiaria.

Calle 39 Núm. 441 entre calle 20 y Circuito Colonias, Col. Máximo Ancona. C.P. 97159, T +52 (999) 9279372. Mérida, Yuc. México
yucatan.gob.mx



Delimitar la superficie de trabajo para los canales, utilizando balizas y geotextil para contención de lodos extraídos.

Extraer manualmente los lodos del interior del canal y depositarlos en la tarquina previamente delimitada con los geotextiles.

Desazolver canales hasta lograr una profundidad mínima de 1 metro con un ancho entre 0.5 y 2 metros.

Los canales de flujo direccionador se deberán realizar en forma totalmente perpendicular o en forma de "V" a partir de la desembocadura de la alcantarilla.

El trabajo de Desazolve del canal deberá contribuir a un mayor flujo en las alcantarillas.

Realizar adecuaciones en caso de requerirlo, para acomodar nuevamente el tubo en su posición original, en aquellos canales que se encuentren obstruidos.

Retirar o cortar toda la materia orgánica (raíces, troncos y tocones), así como rocas que se encuentren a lo largo del trazo de los canales y que representen un obstáculo para el flujo adecuado del agua.

Colocar la materia orgánica y rocas removidas en la zona inmediata al área balizada e identificada.

Las especificaciones antes señaladas deberán considerarse como referencias técnicas, mismas que están sujetas a modificarse en función de las condiciones del sitio durante los trabajos, tales como la intensidad de los flujos de agua, la profundidad de la roca madre y la extensión del área a restaurar, previa autorización del personal técnico de la Secretaría.

Desazolve de manantiales.

Para poder acceder al apoyo económico, la persona beneficiaria deberá realizar trabajos de desazolve de un manantial por cada polígono o sitio tal y como se describe a continuación:

Realizar el desazolve de los manantiales, retirando sedimentos, materia orgánica (hojas, ramas y troncos) y cualquier otro elemento que obstruya el flujo natural del agua.

Colocar el material extraído del desazolve en la zona delimitada en los alrededores del manantial.

Acondicionamiento edáfico e hidrológico para la formación de un petén.



Para acceder al apoyo económico, la Persona beneficiaria deberá realizar trabajos para la habilitación de un petén por cada polígono seleccionado. El Acondicionamiento edáfico e hidrológico para la formación de un Petén se realizará dentro de los polígonos de Restauración seleccionados.

El diseño del acondicionamiento para el petén deberá contemplar una configuración interna de estanques circulares o semicirculares interconectados, con un manantial central que funcione como fuente del flujo de agua, favoreciendo la conectividad hidrológica entre los distintos compartimentos. El sistema deberá incluir 15 estanques semicirculares interconectados como lo señala el Anexo V.

Para ello, se deberán cumplir los siguientes lineamientos:

Tener una profundidad entre 0.8 a 1.0 metros en cada uno de los estanques o módulos.

Habilitar cada estanque con muros perimetrales empalizados que delimiten los estanques contiguos con una altura aproximada de 1.10 metros y un ancho de 1 metro, garantizando su estabilidad estructural y funcionalidad dentro del sistema.

Las modificaciones técnicas del modelo por razones de la naturaleza del paisaje podrán ser ajustadas y aprobadas por personal técnico de la Secretaría.

ENTREGA DE INSUMOS PARA LA RESTAURACIÓN DE HUMEDALES COSTEROS DEL ESTADO DE YUCATÁN

Modalidad del apoyo	Monto máximo												
El Programa proporcionará los Insumos necesarios para las actividades de restauración, conforme al listado detallado en la Tabla 1, a las personas beneficiarias que serán conformadas en grupos de trabajo. Cada grupo de trabajo estará integrado por un máximo de 40 personas y serán conformados previamente por la Secretaría al inicio de las actividades de acondicionamiento en la reunión de firma del convenio de colaboración (Anexo VI). Estos Insumos tienen como propósito dotar a las personas beneficiarias de las herramientas y materiales indispensables para ejecutar las acciones señaladas en el Artículo 12.	El monto o cantidad máxima de apoyo en especie que se otorgará por grupo trabajo serán los enlistados en la Tabla 1.												
	<table> <tr> <th>Insumos</th><th>Total</th></tr> <tr> <td>Uso Colectivo</td><td></td></tr> <tr> <td>Agujas Tapicería 15cm 3mm Ojo Grande Mano</td><td>20</td></tr> <tr> <td>Truper PES-LP, Pala escarramán mango largo, T-2000</td><td>2</td></tr> <tr> <td>Pala cuadrada puño "Y", modelo T-2000, 40 3/4"</td><td>40</td></tr> <tr> <td>Picos</td><td>3</td></tr> </table>	Insumos	Total	Uso Colectivo		Agujas Tapicería 15cm 3mm Ojo Grande Mano	20	Truper PES-LP, Pala escarramán mango largo, T-2000	2	Pala cuadrada puño "Y", modelo T-2000, 40 3/4"	40	Picos	3
Insumos	Total												
Uso Colectivo													
Agujas Tapicería 15cm 3mm Ojo Grande Mano	20												
Truper PES-LP, Pala escarramán mango largo, T-2000	2												
Pala cuadrada puño "Y", modelo T-2000, 40 3/4"	40												
Picos	3												

Calle 39 Núm. 441 entre calle 20 y Circuito Colonias, Col. Máximo Ancona. C.P. 97159, T +52 (999) 9279372. Mérida, Yuc. México
 yucatan.gob.mx



	Machetes estilo Caguayana con mango negro, sin remaches de 27" (69cm)	6
	Truper PIGUA-197, Piedra para afilar guadaña grano 90	11
	Hilo alquitranado (carrete)	25
	Motosierra A Gasolina De Uso Rudo, 22 Pulgadas, 45cc, 3.2hp	1
	Cadena profesional de motosierra de 22 pulgadas, paso de 0.325 LP, 86 eslabones de accionamiento, hoja de sierra de repuesto de acero, con calibre 0.058, para cadena semicindel, para corte de madera	2
	Truper ACT-2T-16, Aceite sintético para motor de dos tiempos, 14 oz	1
	Truper ABC-34, Aceite lubricante para barra y cadena de motosierra	4
	Gasolina	235
	12 limas redondas para afilar motosierra para carpintería, 4 mm, 5/32 pulgadas	1
	Mantenimiento motosierras	1
	Medidor de pH LYAKIXAZY 7 en 1 con Precisión 0.01 y Compensación Automática de Temperatura	3
	Truper Cinta Larga TFC-50ME	1
	GEOTEXTIL (por metro cuadrado)	2200
	Truper FAJA-MN, Faja lumbar de alta visibilidad c/reflejantes, naranja, M	11
	Botas de neopreno/seguridad	11
	Uso Personal	
	Guante de Nitrilo	44
	Uniforme de trabajo/Camisa para el sol protección UV50+	44
	Playera de trabajo de algodón manga larga	44
	Gorra de seguridad con protección solar	44
	Lentes de seguridad	44

Calle 39 Núm. 441 entre calle 20 y Circuito Colonias, Col. Máximo Ancona. C.P. 97159, T +52 (999) 9279372. Mérida, Yuc. México
yucatan.gob.mx



- El instrumento en comento describe claramente el proceso del Programa mediante el diagrama de flujo contenido en el Anexo XI e indica la causa por la que podrá ser cancelado el apoyo conforme al siguiente supuesto:

“Si la Secretaría o cualquier persona detecta el incumplimiento de alguna de las disposiciones previstas en el artículo anterior o de algún otro artículo de estas reglas de operación, por parte de las Personas beneficiarias, les será suspendido el apoyo solicitado en forma temporal hasta por el término de un año y le aplicarán las disposiciones correspondientes a un acto de corrupción cometido por un particular, en términos de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Yucatán. En caso de haber obtenido y disfrutado de algún beneficio proveyendo información falsa, el apoyo será suspendido en forma definitiva y las Personas beneficiarias tendrán que realizar su devolución, en los mismos términos en que lo recibieron, conforme a lo dispuesto por la Ley de Desarrollo Social del Estado de Yucatán. La Secretaría realizará, en cualquier momento, el procedimiento para llevar a cabo las visitas de inspección o verificación y para imponer las sanciones a que se refiere este artículo y será desarrollado en términos de la Ley de Actos y Procedimientos Administrativos del Estado de Yucatán.”

- Contempla los rubros de transparencia y participación ciudadana, ya que precisa que la instancia ejecutora deberá publicar anualmente, en su sitio web los resultados obtenidos del seguimiento de los indicadores y de la evaluación del programa, en su caso, así como el padrón de beneficiarios correspondiente, en términos de la legislación aplicable.
- Prevé la oportunidad para que el ciudadano, cuando presuma la existencia de un acto de corrupción, pueda promover queja o denuncia ante la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, o el órgano de control interno de la Secretaría o las entidades fiscalizadoras que correspondan, quienes la tramitarán en términos de las disposiciones legales que lo regulan.

C. Análisis complementario respecto al Costo-Beneficio:

Ahora bien, una vez identificado lo anterior, se procede al análisis **COSTO-BENEFICIO** de las presentes Reglas de Operación:

DICTAMEN COSTO - ECONÓMICO	Para realizar la ponderación COSTO-ECONÓMICO de esta norma, se tomarán en cuenta los siguientes criterios: • El costo promedio de documentos equivale a un monto de \$16.00 pesos (dieciséis pesos 00/100 M.N.), tomando en consideración que las personas solicitantes cuenten con los documentos en formato original y solo precisen obtener fotocopias de los mismos. • La ponderación se realizará sobre el monto máximo total de apoyo económico, por beneficiario, que será de \$43,200.00 (cuarenta y tres mil doscientos pesos 00/100 M.N.), este importe se calculará con base en una jornada de 7 horas diarias, equivalente a un apoyo de \$600.00 (seiscientos pesos 00/100 M.N.) por día de trabajo efectivo, para ello el esquema considera 6 días laborables por semana durante un periodo de 3 meses. El pago se efectuará al término de cada semana mediante cheque de caja, cubriendo los 6 días efectivamente trabajados.
---------------------------------------	--

Calle 39 Núm. 441 entre calle 20 y Circuito Colonias, Col. Máximo Ancona. C.P. 97159, T +52 (999) 9279372. Mérida, Yuc. México
yucatan.gob.mx



	- Que el costo promedio de los requisitos y documentos podría incrementarse a razón de los costos variables como uso de servicio de cibercafé, transporte y/o trámites simultáneos, que por su fluctuación de aplicación no pueden ser ponderados monetariamente con exactitud, por lo que no se considerarán en el cálculo del costo económico. De lo anterior, el Beneficio Neto (BN), respecto al monto máximo de apoyo y conforme a los criterios antes enlistados, se traduce en: ENTREGA DE APOYOS ECONÓMICOS E INSUMOS PARA LA RESTAURACIÓN DE HUMEDALES COSTEROS DEL ESTADO DE YUCATÁN: - CF (correspondiente a la carga administrativa ciudadana) = \$16.00 pesos (cien pesos m.n. 00/100) = 0.04% - BN = MM - CF = \$ 43,200.00 - \$16.00 = \$43, 184.00 BN = 99.96%, respecto al monto máximo. <i>*CF = Costo fijo</i> <i>*CV = Costo variable (traslado, interacciones, tiempo)</i> <i>*BN = Beneficio Neto</i> <i>*MM = Monto Máximo</i>
COSTO - BENEFICIO	Desde una perspectiva de una ponderación de COSTO - EFECTIVIDAD, se enlistan de manera enunciativa los impactos positivos que la norma en análisis implica para el Estado de Yucatán de manera general y, en lo específico, para la población objetivo: - Garantiza el cumplimiento de lo establecido la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos el cumplimiento del artículo 4, párrafo sexto, que establece que toda persona tiene derecho a un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar. En ese sentido, el Estado promueve el respeto a este derecho y garantiza que todo daño o deterioro ambiental generará responsabilidad para quien lo provoque, en términos que disponga la ley. - Asegura, como parte de la función estatal, la protección y preservación de las zonas de restauración ecológica, las áreas naturales protegidas y la biodiversidad territorial, en cumplimiento con el artículo 2 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente. - Utiliza soluciones basadas en la naturaleza para la conservación y restauración ecológica de las cuencas ante los efectos del cambio climático, conforme a lo estipulado en el artículo 23 de la Ley General de Aguas.



	• Promueve políticas de mitigación y adaptación, orientadas a la preservación, restauración y manejo sustentable de ecosistemas, recursos naturales y biodiversidad, además de fomentar programas de subsidio y proyectos de inversión en la materia, acorde a los artículos 8 y 29 de la Ley General de Cambio Climático. • Implementa la obligación que tiene el Poder Ejecutivo, a través de la Secretaría de Desarrollo Sustentable, en materia de preservación, restauración del equilibrio ecológico y protección del medio ambiente en el territorio del Estado, además de aplicar los instrumentos de política ambiental, celebrar convenios y acuerdos de coordinación con la Federación, los Estados y los municipios para promover acciones de protección ambiental y desarrollo sustentable, como lo faculta el artículo 6, de la Ley de Protección al Medio Ambiente del Estado de Yucatán. • Beneficia a los ecosistemas y a la población ante los efectos adversos del cambio climático. Esto se logra mediante la transición hacia una economía sustentable y el uso de mecanismos de participación ciudadana, en consonancia con la política estatal en la materia, conforme a lo previsto en los artículos 1 y 8 de la Ley de Cambio Climático del Estado de Yucatán. • Favorece la Directriz 5 "Infraestructura para un Desarrollo Territorial Ordenado y Sostenible", la cual establece en la vertiente 5.2 "Protección de ecosistemas naturales", el objetivo estratégico 5.2.1 "Aumentar la conservación y restauración de los ecosistemas naturales de Yucatán, con un enfoque en la protección de las selvas, manglares, arrecifes y cenotes", mismo que contiene el objetivo específico 5.2.1.1 "Fortalecer acciones para la conservación y restauración de ecosistemas estratégicos con alto valor ecológico", y la línea de acción 5.2.1.1.5 "Impulsar proyectos de restauración de áreas degradadas, priorizando la recuperación de selvas, manglares, arrecifes y cenotes". • Potencializa el programa presupuestario Gestión para la conservación de los ecosistemas, ya que tiene como propósito que "Los ecosistemas del estado de Yucatán se encuentran restaurados y conservados" mediante la entrega de Apoyos Económicos e Insumos para la Restauración de Humedales Costeros del Estado de Yucatán. • Da cumplimiento a la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán en su artículo 133, el cual señala que la aplicación de los recursos debe realizarse con corresponsabilidad, economía, eficacia, eficiencia, equidad social y de género, honradez, objetividad y transparencia, de todos los subsidios y ayudas que se otorguen en numerario o en especie estarán sujetos a reglas de operación. • Garantiza la legalidad y certeza jurídica al establecer requisitos, documentos, derechos y obligaciones de las partes intervinientes en la implementación, desarrollo y aprovechamiento del Programa.
--	---

Calle 39 Núm. 441 entre calle 20 y Circuito Colonias, Col. Máximo Ancona. C.P. 97159, T +52 (999) 9279372. Mérida, Yuc. México
 yucatan.gob.mx



	• Asegura que la aplicación de los recursos del Programa de subsidios o ayudas en análisis se realice con corresponsabilidad, economía, eficacia, eficiencia, equidad social y de género, honradez, objetividad y transparencia. • Contribuye a que los ecosistemas del Estado de Yucatán se encuentren restaurados y conservados en las localidades de los municipios, específicamente de las regiones poniente y litoral centro. • Beneficia la entrega de apoyos económicos e insumos para la restauración de ecosistemas costeros, específicamente a las personas que viven en las poblaciones de Sisal y Chabihau para restaurar los manglares y/o humedales que se encuentran perturbados. • Incentiva el programa con el apoyo económico de pagos semanales correspondientes a la realización de los trabajos de Restauración en humedales de los polígonos previamente definidos, ya que remunera el trabajo realizado, y por otra parte con el apoyo en especie de Insumos otorga los medios materiales indispensables para llevar a cabo las tareas de Restauración. • Prioriza entre la selección de beneficiarios a los pueblos y comunidades indígenas, así como también a las personas que acrediten años de experiencia en la implementación de acciones de restauración en ecosistemas de manglar o actividades de acondicionamiento hidrológico y edáfico en la ciénaga. • Regula la entrega de apoyos económicos para el diseño y habilitación de canales para desazolve de alcantarillas, desazolve de manantiales y el acondicionamiento edáfico e hidrológico para la formación de un Petén. • Beneficia a las comunidades de los polígonos determinados, toda vez que se otorgará por cada Persona beneficiaria la cantidad de \$600.00 M.N. (seiscientos pesos 00/100 M.N.) por día, considerando una jornada de 7 horas al día; con una duración de 3 meses. El pago se realizará al final de cada semana, considerando 6 días de trabajo efectivos y se entregará un cheque de caja. • Regula el monto máximo del apoyo económico que se otorgará por Persona beneficiaria con un monto máximo total de \$43,200.00 M.N. (cuarenta y tres mil doscientos pesos 00/100 M.N.), derivado de 3 meses de trabajo, con una jornada de 7 horas diarias, por 6 días a la semana. • Coadyuva a la restauración en humedales costeros mediante la entrega de herramientas y materiales necesarios para las actividades de Acondicionamiento hidrológico y edáfico. • Aporta los Insumos necesarios para las actividades de restauración, a las personas beneficiarias que serán conformadas en grupos de trabajo, con la finalidad de proporcionar las herramientas y materiales indispensables.
DICTAMEN	Si bien los beneficios de efectividad de una norma no son monetizables, sí aportan indicadores que permiten determinar si la norma en análisis

Calle 39 Núm. 441 entre calle 20 y Circuito Colonias, Col. Máximo Ancona. C.P. 97159, T +52 (999) 9279372. Mérida, Yuc. México
yucatan.gob.mx



promueve el bienestar social, el desarrollo económico y es proporcional a la salvaguarda del interés público.

Bajo esta premisa, y conforme a los beneficios antes enlistados, se dictamina que **el presente Acuerdo conlleva mayores beneficios que costos de cumplimiento ciudadanos.**

Por último, cabe resaltar que se impactarán positivamente de manera directa e indirecta los siguientes indicadores:

1. De acuerdo con la "Evaluación de la deforestación en península de Yucatán, período 2019 a 2023", realizada por el Consejo Civil Mexicano para la Silvicultura Sostenible (CCMSS), a través del Sistema de Información de Cambios de la Cobertura Forestal (SICAMFOR), se perdieron en dicho período 285,580 hectáreas de terrenos forestales en la región, equivalentes a 71,395 hectáreas anuales o a 196 hectáreas diarias. Asimismo, se identificó que la deforestación en la península se dio a una tasa anual de 0.4%, que se registra como la tasa de pérdida más alta de las últimas décadas en la región. A nivel nacional, la tasa de deforestación anual es del 0.1%, por lo que es evidente que la pérdida de cobertura forestal se concentra de manera alarmante en la Península de Yucatán (CCMSS, 2024).
2. Con base al documento "Propuestas para la Agenda Forestal en México 2024 -2030", elaborado por el Consejo Civil Mexicano para la Silvicultura Sostenible (CCMSS), detectó que, según información oficial (SEMARNAT, 2020), el sector forestal representa un potencial de mitigación de 46 millones de toneladas de CO2 para el año 2030, es decir, un 23% del compromiso total de mitigación del país y, por lo tanto, es necesario conservar los bosques y selvas de México para que cumplan con ese rol.
3. Asimismo, en datos del Observatorio Económico México Cómo Vamos, A.C., en el estudio denominado "En cifras ¿cómo vamos? Progreso social en México 2015 -2023" indicó que respecto al rubro "Calidad medioambiental", Yucatán ocupó el lugar 3 de 32 entidades federativas, lo cual coloca al estado en un desempeño en el rango esperado.

Derivado del análisis en cuestión y en atención a lo establecido y facultado en el artículo 13, fracciones II y VII de la Ley Nacional para Eliminar Trámites Burocráticos y el artículo 13, fracción II de los Lineamientos para la Implementación del Modelo Nacional para Eliminar Trámites Burocráticos, tengo el deber de emitir las siguientes recomendaciones para su atención:

Recomendación 1: *Se solicita valorar e implementar, en la medida de lo posible, acciones de simplificación y digitalización de los procesos relacionados con la solicitud, recepción y validación de documentos, aprovechando el uso de las*

Calle 39 Núm. 441 entre calle 20 y Circuito Colonias, Col. Máximo Ancona. C.P. 97159, T +52 (999) 9279372. Mérida, Yuc. México
yucatan.gob.mx



tecnologías de la información y telecomunicaciones para poder comprometernos como Administración Pública Estatal a la protección del medio ambiente, así como ayudar a disminuir o eliminar interacciones y traslados, lo que representa una carga económica para la población objetivo. En este mismo sentido, se recomienda establecer dentro del contenido del Anteproyecto la posibilidad de digitalizar la presentación de la documentación del Programa para que la población objetivo reduzca costos de traslado y de copias.

Recomendación 2: Con el fin de generar certeza jurídica, proporcionalidad y transparencia en la elaboración y aplicación de las regulaciones, trámites y servicios, como se establece en el artículo 6, fracciones II, IV y VII de la Ley Nacional para Eliminar Trámites Burocráticos, se solicita al sujeto obligado lo siguiente:

- Eliminar la documentación prevista en el artículo 10, fracciones IV consistente en "Comprobante domiciliario con fecha de expedición no mayor a tres meses a la fecha de presentación de la solicitud. Se considerarán comprobantes domiciliarios los recibos de pago de los servicios de luz, agua o teléfono." Toda vez que dicha información puede encontrarse en el anexo 2 correspondiente al formato de Solicitud de registro para entrega de apoyos económicos, suscrito bajo protesta de decir verdad.
- Considerar, en la medida de lo posible, la unión de los formatos contenidos en los anexos II, III y IV de las reglas de operación en un solo formato, con el propósito de disminuir el tiempo que utilizarán los beneficiarios en llenar los citados formatos, en virtud de existir información homologa entre los anexos citados.

Recomendación 3: De conformidad con el artículo 6, fracción II, IV y VII, y el artículo 19, fracción IX, de la Ley Nacional para Eliminar Trámites Burocráticos, se hace énfasis en el objetivo que tenemos como Autoridad Local de Simplificación y Digitalización de promover la eficacia, eficiencia y agilidad de los trámites y servicios, poniendo como centro de la gestión gubernamental al ciudadano, de manera que evitando las barreras burocráticas, se solicita al sujeto obligado la reducción del plazo, que se describe en el artículo 22 en las siguiente interacción:

- El plazo previsto en la fracción III, que a la letra señala: "La Secretaría publicará en su sitio web <https://sds.yucatan.gob.mx/>, dentro de los **diez días hábiles** contados a partir del cierre del registro de solicitudes, la lista de los folios de las solicitudes seleccionadas como Personas beneficiarias del Programa, así como el listado de los folios de las solicitudes no seleccionadas, señalando de manera general el requisito o criterio conforme a lo establecido en estas reglas de operación y la manera por la cual no fue acreditado, a fin de transparentar los motivos de la decisión sin necesidad de que la persona solicitante lo requiera individualmente."

Aunado a las recomendaciones, se hace énfasis en los compromisos derivados del **Plan Estatal de Desarrollo Renacimiento Maya 2024-2030**, que "es el itinerario compartido que permitirá al gobierno y Pueblo de Yucatán transformar nuestro Estado, asegurándonos que el progreso no sea privilegio de unos cuantos, sino un derecho para todas y todos".

Ahora bien, la Directriz 1 "Gobierno Honesto, Humanista y Cercano al Pueblo" en la vertiente 1.3 "Instituciones con resultados de valor y participación ciudadana", establece que a través de ella:

Impulsa la creación y fortalecimiento de instituciones públicas eficientes, orientadas a generar impactos positivos y medibles en la vida de las personas. Además, incorpora la participación ciudadana como un eje clave en el diseño, implementación y evaluación de las políticas públicas. De esta manera, se asegura que las instituciones sean receptivas a las necesidades reales de la población, generando resultados de alto valor social que reflejen su confianza y expectativas.

Calle 39 Núm. 441 entre calle 20 y Circuito Colonias, Col. Máximo Ancona. C.P. 97159, T +52 (999) 9279372. Mérida, Yuc. México
yucatan.gob.mx



Ahora bien, del objetivo estratégico 1.3.3. "Mejorar la eficiencia de las dependencias y entidades del Gobierno del Estado", aunado con el objetivo específico 1.3.3.1 "Impulsar la mejora regulatoria", se derivan las siguientes líneas de acción:

- Simplificar procesos administrativos para tiempos de respuesta ágiles en la presentación de servicios de las dependencias y entidades.
- Reforzar los trámites de servicios en línea.

Es así que, a través de la implementación, atención y seguimiento de las recomendaciones, los Sujetos Obligados de la Administración Pública Estatal reiteran su compromiso con la gobernanza humanista que tiene como uno de sus objetivos que las estructuras organizacionales de las dependencias y entidades sean suficientes, eficientes y orientadas a dar resultados de alto valor social, operando con eficacia para transformar la vida de las mayorías, principalmente las más vulnerables.

De igual forma, de conformidad con el artículo 15, fracción XIII, de la Ley Nacional para Eliminar Trámites Burocráticos, se le recuerda que el Sujeto Obligado, a través de su enlace de Simplificación y Digitalización, **debe implementar los criterios y recomendaciones** que hayan sido emitidos por la Autoridad Local de Simplificación y Digitalización. Adicionalmente, se informa que la propuesta regulatoria objeto de análisis, al momento de su publicación, **deberá coincidir íntegramente con el anteproyecto que dio origen al presente dictamen, salvo las modificaciones que hayan sido realizadas con motivo de las recomendaciones anteriormente expuestas**. Lo anterior con fundamento en el segundo párrafo del artículo 44 de la Ley Nacional para Eliminar Trámites Burocráticos.

Del mismo modo, se hace de su conocimiento que el anteproyecto en comento se sometió a un proceso de consulta pública, sin que se recibiera ninguna opinión ciudadana al respecto a considerarse en el presente dictamen.

D. Dictamen Regulatorio:

Una vez concluido el análisis estructural y, tomando en cuenta la información proporcionada por el Sujeto Obligado, tanto en su Formato de Dictamen Regulatorio para Reglas de Operación como en su anteproyecto, **se analiza que cumple con todas las fracciones del artículo 133 de la Ley de Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán**, conforme a lo siguiente:

Fracciones del artículo 133	Artículos del anteproyecto en comento
I. El objetivo.	Artículo 2
II. La población objetivo.	Artículo 5
III. La cobertura.	Artículo 6
IV. La temporalidad de la aplicación.	Artículo 7
V. Los requisitos de elegibilidad y documentación, los cuales serán los estrictamente necesarios para tramitar la solicitud, sin que puedan representar una excesiva dificultad o un costo superior al beneficio aportado.	Artículos 9,10, 16 y 17



VI.	Los criterios y mecanismos de selección de los beneficiarios, en su caso.	Artículo 11 y 18
VII.	Los subsidios o ayudas, en numerario o en especie, así como los montos máximos por beneficiario.	Artículos 12, 13, 19 y 20
VIII.	Las instancias ejecutoras.	Artículo 26
IX.	Los requisitos de la convocatoria que se dirija a la población objetivo, en su caso.	Artículo 14 y 21
X.	La operación del programa, que deberá especificar el nombre de los trámites, la forma de realizarlos y los plazos para su realización, incluidos los relativos a las prevenciones y resoluciones de la autoridad ejecutora.	Artículo 22
XI.	Las acciones de corresponsabilidad de los beneficiarios, en su caso.	Artículo 24
XII.	Los indicadores incorporados a la matriz del programa y el mecanismo de seguimiento y evaluación.	Artículos 27 y 28
XIII.	La periodicidad y el mecanismo para la publicación del padrón de beneficiarios.	Artículo 29
XIV.	Las circunstancias bajo las cuales se procederá a la suspensión de los subsidios o ayudas en su caso.	Artículo 25
XV.	El procedimiento para la presentación de quejas y denuncias.	Artículo 32
XVI.	Los formatos relacionados con la gestión del subsidio o ayuda, los diagramas de flujo de los procesos, los modelos de convenios y cualquier otro anexo o información necesaria para su implementación.	Anexo I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X Y XI.

Siguiendo la línea de análisis, se llega a la conclusión y **se dictamina que:**

El anteproyecto enviado para su análisis, denominado “Acuerdo SDS XX/2026 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de subsidios o ayudas denominado Entrega de Apoyos Económicos e Insumos para la Restauración de Humedales Costeros del Estado de Yucatán.”, cumple con los requisitos establecidos en el artículo 133 de la Ley de Presupuesto y Contabilidad Gubernamental de Yucatán y genera el mayor beneficio posible con los menores costos burocráticos.

Por lo que, en atención a lo dispuesto en los numerales en cita y demás relativos y aplicables de la Ley Nacional para Eliminar Trámites Burocráticos, los Lineamientos para la Implementación del Modelo Nacional para Eliminar Trámites Burocráticos y la Ley de Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán, se emite el presente **Dictamen Regulatorio para Reglas de Operación**, realizado con apego a las normas que rigen la materia.

Finalmente, me permito hacer de su conocimiento que, en su calidad de Sujeto Obligado conforme a lo establecido en la Ley Nacional para Eliminar Trámites Burocráticos y los Lineamientos para la Implementación del Modelo Nacional para Eliminar Trámites Burocráticos, una vez publicada en el Diario Oficial del Estado esta norma, deberá atender lo siguiente:

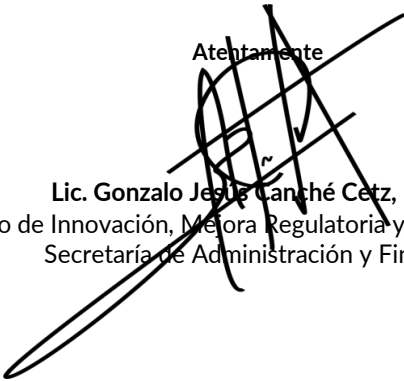
Calle 39 Núm. 441 entre calle 20 y Circuito Colonias, Col. Máximo Ancona. C.P. 97159, T +52 (999) 9279372. Mérida, Yuc. México
yucatan.gob.mx



- a) Ingresar y actualizar la información, según corresponda, en el **Registro Estatal de Regulaciones**, dentro de los diez días siguientes a que se publique en el Medio de Difusión Oficial, ya que es responsabilidad de los Sujetos Obligados la legalidad y el contenido de la información inscrita. **Artículo 154 de los Lineamientos para la Implementación del Modelo Nacional para Eliminar Trámites Burocráticos.**
- b) Ingresar e inscribir la Regulación compilada en el **Registro Estatal de Regulaciones**, ya que, en su calidad de Sujeto Obligado, es responsable de inscribir y actualizar permanentemente la información que les corresponda en el Registro antes citado, asegurándose de que las regulaciones vigentes que apliquen se encuentren contenidas en el mismo. **Artículo 55, Ley Nacional para Eliminar Trámites Burocráticos.**

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente


Lic. Gonzalo Jesús Canché Cetz, MDE.
Subsecretario de Innovación, Mejora Regulatoria y Eficiencia Institucional
Secretaría de Administración y Finanzas

C.c.p. Archivo
JACR/bcmu

Calle 39 Núm. 441 entre calle 20 y Circuito Colonias, Col. Máximo Ancona. C.P. 97159, T +52 (999) 9279372. Mérida, Yuc. México
yucatan.gob.mx





UUID:

0D4A60B4-C91B-4EA9-8674-C820D993C427

Firmante:

GONZALO JESUS CANCHE CETZ

Firma Digital:

hMr/GXZ+5xyGigF+cKivmMyuuOkr3EOM8GmtvoLUQjwx9xzMCQRFdovWxy8Pn37ET

H1L3UORm0t9zMCIsESrUwnwX8V/F+aAylpkEQsMp+m247i4V+6VFcIRFGel/JzLAB

bVPsM8lygATGVoOX45jh8gaaJ/8WmV46asD1mCMGQ=